

g.m.g

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas relativas

(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

AV. ANTIARTIDA ARGENTINA 2085

ISO 9001/2008

CERTIFICACION

La presente contratación se encuentra alcanzada por las previsiones de la Ley Nacional Nº 27437 "LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES", y su normativa complementaria y/o modificatoria.

- a) Las Disposiciones de Bases y Condiciones Generales
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- c) Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta
- d) La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado
- e) La Adjudicación
- f) La Orden de Compra o Contrato

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos, según corresponda.

1. Normativa aplicable - Orden de prelación.

Plazos	Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que se aclare expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se contarán por periodos de 7 días corridos. Cando se fije en meses o años, será conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación
Ofertante o Proponente	Persona física o jurídica que presenta su propuesta para la realización de la Licitación / Concurso de Precios / Directa por Bajo Monto / Directa Simplificada
SECM	Sociedad del Estado Casa de Moneda
Modulo	Valor del módulo s/dto. 963/2018 \$ 1.600.-

CLASULAS GENERALES.

S. E. CASA DE MONEDA



Foja Nº 4

En las mismas se indicará, el procedimiento de selección al que corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible. Cuando se presentaran en lugar o tiempo distinto al de la apertura, deberá encontrarse especificado especialmente. Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no hayan sido objeto de un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento.

Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de la SECM, sin cargo.

- f) Se deberán adjuntar las muestras acompañadas de remito, en el caso que hubieren sido contratadas. Las muestras presentadas fuera de término, serán desestimadas.
- e) Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
- d) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida. La propuesta económica.
- c) Deberá ser redactada en idioma nacional y será presentada por escrito en papel o en forma electrónica, según corresponda.
- b) Deberá ser redactada en idioma nacional y será presentada por escrito en papel o en forma electrónica, según corresponda.
- a) Deberá ser redactada en idioma nacional y será presentada por escrito en papel o en forma electrónica, según corresponda.

3. Presentación de la Oferta.

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con SECM.
- b) Los agentes al servicio de SECM y hasta un año a partir de su desvinculación, como así tampoco las sociedades en las cuales aquellos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente.
- c) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- d) Los condenados por delitos dolosos.
- e) Las personas que se encuentran condenadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
- f) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden Nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- g) Las personas físicas o jurídicas que registren una sanción grave y vigente en cualquier repartición pública.

2.1- No podrán contratar con SECM ni inscribirse en el registro de proveedores:

Podrán contratar con SECM todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obfigarse, que acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional.

2. Requisitos para proveedores



Amg

h

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas

(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

AV. ANTIARTIDA ARGENTINA 2085

ISO 9001/2008

CERTIFICACION

- b) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condiciones C.I.F. o C.I.P. internacional.
- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio

Las cotizaciones por productos a importar, deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

Cotizaciones por productos a importar

- c) Reparación o reposición, según proceda de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta en su composición o construcción a lo contratado cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la SECM.
 - b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
 - a) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás, por cualquier concepto en el caso de rechazo de las mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
- Gastos por cuenta de los oferentes**

1. La constitución de la garantía.
2. La apertura de ofertas, para la comparación de precios.

Quando la cotización se hiciera en moneda extranjera, a todos los efectos de este Reglamento se calcularán los importes, sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de:

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que las reemplace. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

- m) En caso de corresponder, deberá acompañarse el formulario de "Declaración Jurada de Contenido Nacional", previsto en el Anexo 1 de la Resolución S.I. N° 91/2018.
 - l) Estructura de costos en la que se detallan los componentes nacionales e importados del producto/servicio ofrecido.
 - k) Condiciones Particulares.
 - j) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
 - i) El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.
 - h) Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese. La garantía pertinente cuando corresponda.
 - g) Agregado (IVA) y detallando el porcentaje de la alícuota que corresponda.
- En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el impuesto al Valor Agregado (IVA) y detallando el porcentaje de la alícuota que corresponda.
- Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de la SECM para control de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención.
- Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme con lo previsto en el presente inciso.

Foja N°

S. E. CASA DE MONEDA





- c) En las cotizaciones en condiciones C.I.F. o C.I.P., se deberá discriminar el valor FOB y el costo de flete y seguros.
- d) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, la SECM deberá calcular el costo para los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de ofertas.
- e) En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes conceptos:

1. Recargos y derechos aduaneros.
2. Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.

- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la SECM reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse a partir de la comunicación por parte de la SECM del arribo de la mercadería a su destino definitivo.
- h) Se respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país.
- i) Las empresas del exterior deberán informar lo siguiente, para el total de la provisión:

- Volumen
- Peso neto en kilos
- Peso bruto en kilos
- Cantidad de cajones y dimensiones
- Cobertura del seguro
- Posición arancelaria en el NCM (Nomenclador Común del MERCOSUR)

j) Toda materia prima, material o elemento, simple o compuesto, que constituya un reconocido riesgo a la salud o al medio ambiente, deberá ser provisto en sus respectivos envases con las debidas indicaciones en sus rótulos aclaratorios, y acompañados por la hoja de datos correspondiente, tal cual la exigencia de normas legales en vigencia. Esta restricción es de carácter obligatorio, en el caso de no cumplimiento de este requisito dará motivo al rechazo en la recepción de mercadería.

4. Mantenimiento de la oferta.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha límite para presentarla. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo,



aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

5. Muestras.

- a) En caso de que se requieran muestras del producto ofertado las mismas deberán individualizarse indicando el procedimiento de selección a la cual corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- b) Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.
- c) Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de SECM, sin cargo.
- d) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de SECM para control de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

6. Garantías.

6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

- a) Para el supuesto que sea exigida en las Cláusulas Particulares la garantía de mantenimiento de oferta, deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. No podrá constituirse en efectivo.
- b) La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta. La garantía deberá tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.

6.2 Garantía de adjudicación.

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento del contrato una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado. Esta garantía cubrirá el periodo que va desde la fecha de emisión de la correspondiente Orden de Compra hasta la recepción definitiva.

6.3 Garantía de Impugnación

En caso de que notificada la preadjudicación, el oferente decidiera impugnar la misma, deberá constituirse una garantía del 3% (tres por ciento) del valor total de la oferta del impugnante, o la suma

Handwritten marks: a stylized 'B' and the letters 'AMB'.



fija que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Esta garantía deberá constituirse mediante depósito en efectivo o medio de pago equivalente en Tesorería y su comprobante de pago deberá ser adjuntado a la impugnación como requisito para su admisibilidad. Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

6.4 Formas de las garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito efectuado a la orden de SECM, u otro medio que éste establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate. Salvo a lo dispuesto en lo que respecta a mantenimiento de oferta, deberá estarse según lo dispuesto en 6.1.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio de SECM. Se depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con pagares a la vista suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, siempre y cuando la garantía no supere los 65 módulos.
- d) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción de SECM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los Artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interposición judicial previa.
- e) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de SECM. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables.

- f) Mediante transferencia electrónica de Dinero, solo para empresas del exterior.
- g) Para oferentes radicados en el exterior tendrá preferencia la constitución de garantías emitidas por un ente local y sujeto a las leyes de la República Argentina o en su defecto carta bancaria emitida por una entidad que tenga corresponsalia en el país.
- h) Cualquier otra garantía que SECM considere satisfactoria.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el Artículo 18 inciso d del Reglamento de Contrataciones, y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contratadas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

A.M.H

[Handwritten mark]

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas

(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

AV. ANTIARTIDA ARGENTINA 2085

ISO 9001/2008

CERTIFICACION

Si el total cotizado por cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará éste último como precio cotizado.

9. Errores de Cotización.

- g) Cuando las ofertas contengan algún tipo de condición que afecte su validez o vigencia o formulen reservas de modificación a futuro.
- f) Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, emiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- e) Cuando las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de la documentación que rija el procedimiento de selección, salvo aquellas que contengan defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en las especificaciones del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.
- d) Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con SECM.
- c) Cuando no se presentaren las muestras solicitadas en la documentación que rija el procedimiento de selección.
- b) Cuando no se presente la garantía exigida o cuando no cubra al menos el 75% del monto requerido.
- a) Cuando no estuviere firmada la oferta económica, cuando sean presentadas en papel.

Sera declarada desestimada total o parcialmente, la oferta en los siguientes supuestos:

8. Causales de desestimación no subsanables

Las ofertas podrán hacerse a través de las vías establecidas en el Reglamento de Contrataciones o en las cláusulas particulares hasta la fecha y hora tope definido.

7.1 Recepción de ofertas

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de SECM que se designen a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

7. Apertura de ofertas.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la SECM.

Foja Nº *10*

S. E. CASA DE MONEDA





Todo otro error en el monto cotizado, ya sea denunciado por el oferente o detectado por la SECM podrá ser desestimado de la oferta en los renglones pertinentes. La autoridad competente evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.

10. Precio vil o no serio.

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.

11. Desempate de ofertas.

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas. Medie o no igualdad de precios en las ofertas y cuando la diferencia entre la oferta más económica y el resto de las ofertas estén comprendidas en un 5 % (cinco), la SECM se reservará el derecho de solicitar mejora de precios y/o de plazos.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

B-m 9

9-m 8

f

TEL: (0541) 5776 - 3400 Y líneas rotativas

(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

AV. ANTIARTIDA ARGENTINA 2085

ISO 9001/2008

CERTIFICACION

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la SECM, teniendo en cuenta el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la documentación que rigió el procedimiento de selección.

14. Criterio para adjudicar.

26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

adjudicación de quien se encuentre alcanzado por lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N°

Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la

d) Casa de Moneda verificará si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de los interesados u oferentes.

perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna en favor de

c) SECM podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior a la apertura de sobres.

b) SECM se reserva el derecho de solicitar mejora de condiciones, precios y plazos, luego de realizada considere pertinente.

a) SECM. se reserva el derecho de solicitar documentación y/ muestras complementarias que

13. Facultades de S.E.C.M.

dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento licitatorio.

de la apertura de ofertas hasta el dictamen de pre-adjudicación. La toma de vista en ningún caso

procedimiento, salvo durante la etapa de evaluación de ofertas que comprende desde el tercer día

b) Vista de las ofertas: Podrá solicitarse la vista del expediente licitatorio en cualquier momento del correo electrónico a cmcompras@camoar.gov.ar

Argentina 2085 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina o vía

particulares por nota dirigida a la GERENCIA DE COMPRAS DE CASA DE MONEDA, Av. Antártida

orden técnico y/o administrativo podrán realizarse hasta la fecha fijada en las condiciones

a) Los interesados que deseen efectuar consultas al presente llamado o aclaraciones al pliego de

12. Derechos y obligaciones de los Oferentes.

S. E. CASA DE MONEDA





Quando así se especificque en las Cláusulas Particulares, en la evaluación de las ofertas se tomará como criterio de preferencia las pautas establecidas en la Ley 27.437 de "Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores", artículo 2°, ss y cc., y en la Resolución 91/2018 de Secretaría de Industria artículo 4°, en cuanto establece: "A los fines de aplicar las provisiones del régimen, con el objeto de comprobar el origen nacional de los bienes, de la obra pública y el contenido nacional de los bienes nacionales, los Pliegos de Bases y Condiciones particulares o la documentación equivalente deberán incluir el FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL, conforme el modelo obrante en el Anexo I (IF-2018-43982739-APN-SSCAYDP MP) que forma parte integrante de la presente resolución. La falta de presentación de dicho formulario se entenderá, dentro de ese procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de bien de origen nacional."

En las compras de bienes de origen no nacional, se requerirá a la autoridad de aplicación la emisión del CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN, previsto en el Artículo 6° de la Ley 27.437.

En materia de preferencias se estará a lo que disponga la normativa vigente en cada caso.

La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

14.1 Adjudicación

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La decisión sobre las impugnaciones no podrá volver a ser impugnada ante la SECIM. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

15. Perfeccionamiento del contrato

Las contrataciones que efectúe la SECIM para la adquisición de bienes o la contratación de servicios y obras, deberán formalizarse en soporte papel.

Dichas contrataciones quedarán perfeccionadas mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario, y/o la Suscripción del Contrato respectivo, según corresponda.

Si el adjudicatario no retirase la orden de compra, la rechazase o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los 10 (diez) días de notificado, la SECIM podrá adjudicar la

AV. ANTARCTIDA ARGENTINA 2085

(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CERTIFICACIÓN
ISO 9001/2008

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas relativas

D. m. 9



contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

16. Ergaciones a cargo del adjudicatario

Serán por cuenta del adjudicatario, sin excepciones y cuando corresponda, el sellado de la Orden de Compra y/o contrato por el importe pertinente.

17. Entrega - Recepción

a) Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

b) La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios de SECM, quedarán sujetos a la recepción definitiva.

c) La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.

d) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados,

durante un plazo de 90 (noventa) días contados a partir de la recepción definitiva. Salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en las cláusulas particulares o en las ofertas.

En estos casos, el adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.

e) Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido, quedarán en propiedad de SECM, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.

f) La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicatario ha dado cumplimiento al contrato.

18. Facturas y Pagos

SECM establece como modalidad de pago 30 (treinta) días de recibida la factura y de la conformidad que corresponda. El plazo de se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación u otros trámites a cumplir, imputables al proveedor.

a) La SECM establece como principio la modalidad de pago 30 (treinta) días de recibida la factura.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085

(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CERTIFICACION
ISO 9001/2008

TEL: (0541) 5776 - 3400 Y líneas rotativas

g.m.g

- 18.1 Facturación.
- Deberán emitir Factura Electrónica de acuerdo a lo normado por la R.G 2853/2010 AFIP.
- La factura correspondiente será entregada en el lugar que indique la Orden de Compra, constará:
- a) número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
 - b) número de expediente;
 - c) número y fecha de remitos de entrega;
 - d) número, especificación e importe de cada renglón facturado;
 - e) importe total bruto de la factura;
 - f) iva y otros impuestos;

DE NO CONTAR CON ESTA INFORMACION NO SE PODRAN EFECTUAR LOS PAGOS.

- Nombre del Banco donde esté radicada la cuenta
 - Denominación de cuenta
 - Tipo y número de cuenta
 - Sucursal.
 - C.U.I.T.
 - C.B.U.
- Deberán presentar Certificado de Cuenta que deberá incluir:

Tesorería : lunes, miércoles y viernes 11 a 15hs interno 3468 mail: cmtesoreria@casademonedas.gob.ar

Proveedores : lunes y jueves 11 a 14hs interno 3452 mail: cmproveedores@casademonedas.gob.ar

- f) Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son: IVA incluido.
- e) En caso de haberse estipulado en las condiciones particulares y de aceptarse como modalidad, pago anticipado, el mismo deberá ser indefectiblemente avalado por una Póliza de Seguro de Caución o carta bancaria (para oferentes del exterior) que cubra el importe correspondiente más el elemento.
- d) Los plazos de pago de órdenes de venta, se comenzarán a contar a partir de la fecha de la recepción de la comunicación pertinente y deberá ser en todo momento anterior al retiro de los elementos.
- c) Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.
- b) Cualquiera sea la forma establecida para efectuar los pagos, los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva.



Handwritten initials and date: "A.M.F."

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas

ISO 9001/2008
CERTIFICACIÓN

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

20. Transferencia y cesión del contrato
No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El adjudicatario, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.
Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad y difusión aplicado para la adjudicación original.

- d) Prorrogar los contratos, en las condiciones pactadas originalmente, por un máximo de 120 (ciento veinte días). La prórroga se solicitará durante la vigencia del contrato.
- c) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
- b) En los casos que resulte imprescindible para la SECM, el aumento o disminución podrá exceder el veinte (20%) (veinte por ciento) y deberá requerir la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el 35% (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.
- a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por 20% (veinte por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los rengiones de la Orden de Compra y/o Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje mencionado.

Una vez perfeccionado el contrato, la SECM podrá:

19. Aumentos y Prórrogas

- g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
- h) importe neto de la factura;
- i) todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
- j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en pesos según cotización del Banco Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
- k) Deberán emitir Factura Electrónica en la misma moneda de la Orden de Compra.
- l) Las facturas deberán ser entregadas por Mesa de Entrada o enviadas vía e-mail a cmproveedores@casademonedas.gob.ar para que se considere válida su recepción.

S. E. CASA DE MONEDA



Foja Nº

Handwritten number: "16"

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones de SECM, sin perjuicio de las multas contempladas, en su caso, en las Condiciones Particulares.

22. Penalidades y sanciones.

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

SECM se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se encuentre con la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a

perjuicios que se ocasionen a la SECM. La Sociedad podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna.

21. Rescisión. Facultad de SECM.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Reglamento de Contrataciones de SECM y en la respectiva contratación.

En caso de incumplimiento total o parcial, SECM podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la SECM.





CLAUSULAS PARTICULARES

Directa por Bajo Monto N° 2868

Expediente N° 30359

OBJETO: CAJA CARTON CORRUGADO

Plazo de Entrega: 01/06/19, EN CASO DE NO PODER CUMPLIR CON EL PLAZO REQUERIDO POR ESTA CASA DE MONEDA, DEBERA INDICAR LA MENOR FECHA DE ENTREGA POSIBLE, LA QUE DEBERA SER INDEFECTIBLEMENTE POSTERIOR A LA SOLICITADA.

Lugar de Entrega: Planta Anexa Don Torcuato Sitio en Ruta Panamericana Km. 25,500 DON TORCUATO.

Su oferta podrá hacerse a través de:

- Correo electrónico: cmcompras@casadedemoneda.gob.ar o anabel.amado@casadedemoneda.gob.ar
- Correo postal: Av. Antártida Argentina 2085 C.A.B.A. (1104)

Criterio de evaluación y selección de ofertas: la adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la S.E.C.M., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (C 1104 ACH)
TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas
TEL: (0541) 5776 - 3569/3570 - FAX: 3467
cmcompras@camoar.gov.ar
www.camoar.gov.ar

ISO 9001/2008
CERTIFICACION

A.M.A.

A.M.A

5

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda



“2019- AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

FOJA Nº

Tipo de declarante: Persona física

Apellidos	
CUIT	
Nombre	

Vinculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enuncados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.
NO	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vinculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Amg

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Empty rectangular box for additional information.

Información adicional

Detalle Razón Social y CUIT.	Sociedad o comunidad
Detalle que parentesco existe concretamente.	Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad
Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.	Pleito pendiente
Indicar motivo de deuda y monto.	Ser deudor
Indicar motivo de acreencia y monto.	Ser acreedor
Indicar tipo de beneficio y monto estimado.	Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario
No se exige información adicional	Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Tipo de vínculo

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda



“2019-AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

FOJA N° 2



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT	

Vinculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enuncidados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vinculo

Persona con el vinculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vinculo elegido)

Persona jurídica (si el vinculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Amg.

A. M. A.

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Tipo de vínculo

Apellidos	
Nombre	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

?Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Información Adicional

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda



A. W. B.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Información adicional

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda



“2019- AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

FOJA N° 23

A. m. B.

2

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda



Complemento del Decreto N° 202/2017
Declaración Jurada Conflicto de Interés

Resolución 11-E/2017
En cumplimiento del Artículo 1, que reza, "Las autoridades convocantes deberán informar en cada procedimiento los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la contratación o acto correspondiente",
SECM informa:

Funcionarios Autorizantes	Monto Total de la Compra / Venta (con IVA)
Directorio (Presidente, Vicepresidente y Director)	Más de 5.000 Módulos
Presidente	Más de 1.000 y hasta 5.000 Módulos
Gerente General (En caso de vacancia, actuará el Coordinador de la Gerencia de Compras)	Más de 50 y hasta 1.000 Módulos
Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Compras (En caso de vacancia de este último, actuará el Coordinador de la Gerencia de Compras)	Hasta 50 Módulos

Valor del Módulo: \$ 1.600.- (pesos mil seiscientos) según Decreto N° 963/2018.
Los datos de los funcionarios autorizantes se encuentran publicados en la página web de SECM:
<https://www.argentina.gob.ar/transparencia-activa-casa-de-moneda/autoridades-y-personal>

"2019-AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

FOJA N° 24

24